



EXP – DGME – 21209/2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO la presentación de fecha 16 de diciembre de 2.024 que se agrega a estas actuaciones, mediante la cual el **Señor Secretario de Planeamiento y Obras solicita la contratación del Arq. Gustavo Ignacio ZAVADIVKER, DNI n° 22.626.428** para prestar sus servicios como Inspector de las Obras N° 619 “Aulario Facultad de Ciencias Naturales” y N° 621 “Ampliación Hospital Escuela de Medicina Veterinaria” de la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Gustavo Ignacio ZAVADIVKER, DNI n° 22.626.428, reúne las condiciones requeridas para brindar los mencionados servicios eficazmente;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Suscribir con el Arq. Gustavo Ignacio ZAVADIVKER, DNI n° 22.626.428, un Contrato de Locación de Servicios para realizar las tareas de Inspector de las Obras N° 619 “Aulario Facultad de Ciencias Naturales” y N° 621 “Ampliación Hospital Escuela de Medicina Veterinaria” bajo dependencia de la Secretaría de Planeamiento y Obras, a partir del 01 de diciembre de 2.024 y por el término de un (1) año, con los honorarios y condiciones a estipuladas en el contrato que se adjunta a la presente-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el artículo 1° se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Planeamiento y Obras.-

ARTICULO 3°.- Formúlese el contrato de locación de servicios de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 358 / 2025



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Arq. Gustavo Ignacio ZAVADIVKER, argentino, mayor de edad, DNI n° 22.626.428, CUIT N° 20-22626428-1, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° _____, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios como Inspector de las Obras N° 619 "Aulario Facultad de Ciencias Naturales" y N° 621 "Ampliación Hospital Escuela de Medicina Veterinaria" de la Secretaría de Planeamiento y Obras. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las tareas y responsabilidades inherentes a la Secretaría de Planeamiento y Obras.-----
- b) Suscribir la documentación que corresponda.-----
- c) Toda otra tarea que considere imprescindible para la mejor consecución de sus objetivos.-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de diciembre de 2.024.-----

CUARTA: El monto del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESÓS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) mensuales, por todo concepto que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN".-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

////

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. _____

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. _____

—En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°:

mnh

Arq. Gustavo Ignacio ZAVADIVKER
- Locador -

Ing. Sergio José PAGANI
- Rector U.N.T -

Hoja de firmas